

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. José Fco. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

D^a. Marta Pizarro Ruiz.

D. Vicente Rafael Fernández

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo

D. Antonio Vázquez Morales

D. Tomás Cabezas Aguilar

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de julio pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

No asisten los Ediles que ha continuación se refieren, justificando el Sr. Alcalde la ausencia de Don Manuel E. Fernández Tardío, por enfermedad esta misma tarde de un familiar y de Don Rafael Menas Miranda, que se halla de viaje fuera de la ciudad, sin perjuicio de que se incorpore en el transcurso de la sesión si llegara a tiempo.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 08/09/2005.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de ocho de septiembre de dos mil cinco.

El Sr. Mateos Ascacibar señala que en dicha acta se dice que "No asiste a la sesión el Edil del Grupo IU-SIEX Sr. Mateos Ascacibar, quien previamente no ha justificado su ausencia", cuando realmente él sí justificó su ausencia comunicándolo a D^a María José Moreno Lara.

El Sr. Alcalde indica que la justificación de las ausencias a las sesiones debe hacerse al Secretario y no a otro personal del Ayuntamiento, por lo que ruega al Edil de IU-SIEX que en lo sucesivo lo haga así sin perjuicio de que se modifique el Acta en ese extremo.

En consecuencia, se modifica el Acta de la sesión anterior de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco dándole nueva redacción en los siguientes términos: "No asiste a la sesión el

Edil del Grupo IU-SIEX Sr. Mateos Ascacibar, quien previamente ha justificado su ausencia”

No formulándose ninguna otra, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, con la modificación reseñada.

2.- CONSTITUCIÓN CONSORCIO GESTIÓN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adoptado con el voto favorable de la totalidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación el uso de la palabra, se somete directamente a votación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba el meritado Dictamen por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

La Diputación Provincial de Badajoz ha tomado la iniciativa de constituir un Consorcio para la Gestión de servicios Medioambientales. A tal efecto, inicialmente, el Consorcio que se pretende crear agrupará a la propia Diputación Provincial, y los municipios y Mancomunidades que voluntariamente se adhieran al mismo.

El artículo 25,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye competencias a los municipios, entre otras materias, en las de protección del medio ambiente (artículo 25,2,f), protección de la salubridad pública (artículo 25,2,h) y recogida y tratamiento de residuos , alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (artículo 25,2,l).

El artículo 26 del mismo texto legal establece como competencias obligatorias en todos los municipios, entre otras, las de recogida de residuos y alcantarillado.

Finalmente el artículo 28 de la citada ley determina que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas en materia de protección del medio ambiente.

Por otra parte los artículos 87 de la tan repetida Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 37 a 40 del Reglamento de Servicios permite a las Entidades locales constituir consorcios con otras administraciones públicas para fines de interés común.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Llerena y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz en los términos que siguen:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CREACIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En a de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha.....

De otra parte:

D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, en nombre y representación de éste y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha.....

ANTECEDENTES

Las entidades locales firmantes consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos a fin de dar una adecuada y racional solución a la organización de una serie de servicios de carácter medioambiental que en concreto se refieren a:

- I. LAVADO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- II. RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y SIMILARES.
- III. TRATAMIENTO DE ESCOMBRERAS.
- IV. DESATASCO DE TUBERÍAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

y a aquellas otras actividades conexas que la Junta General pudiera determinar. Y en consonancia con ello consideran igualmente que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio dotado de personalidad jurídica que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.

A tal fin, todas las entidades locales que figuran en el Anexo II de este convenio han aprobado inicialmente la constitución del Consorcio y sus Estatutos, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, las partes firmantes de este convenio se comprometen a impulsar los trámites necesarios para constituir un Consorcio encargado de la gestión de la limpieza de contenedores, de la recogida de muebles, enseres y elementos similares, del tratamiento de escombreras de residuos de la construcción y del desatascado de las tuberías de las redes de alcantarillado público, sin perjuicio, en su caso, de ampliar en un futuro las funciones a otras actividades conexas.

SEGUNDA.- La creación del Consorcio se efectuará mediante el cumplimiento de los trámites regulados en los artículos 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 110 del RDL 781/1986 regulador del TRRL.

A fin del cumplimiento de las citadas actividades, las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a impulsar los siguientes trámites:

- Adopción de los acuerdos iniciales de creación del Consorcio, formando parte del mismo.

- Sometimiento a información pública de los acuerdos de creación del Consorcio y aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio adoptados por la Diputación y las Entidades Locales que lo van a conformar, por plazo de 30 días, trámite que deberá ser cumplido por la Diputación de Badajoz.

- Tras el periodo de información pública, a la adopción del acuerdo definitivo de la aprobación de Estatutos y creación del Consorcio, acuerdo que deberá ser adoptado por mayoría absoluta. En el supuesto de que hubiera alegaciones, éstas serán analizadas por los representantes de los entes que se consorcian, dando traslado íntegro de las alegaciones a los distintos órganos plenarios. En ausencia de alegaciones, el acuerdo inicialmente aprobando se entenderá aprobado con carácter definitivo.

- Una vez aprobado definitivamente el texto de Estatutos, la Diputación de Badajoz procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Los gastos de publicación que pudieren generarse serán de cuenta de la Diputación de Badajoz.

TERCERA.-EI ámbito territorial vendrá constituido por la suma de los términos

municipales de las entidades locales que, bien individualmente o bien mancomunados, pertenecientes a la provincia de Badajoz, se hayan adherido al Consorcio y que, en principio, son los relacionados en el Anexo II del presente Convenio.

Este ámbito inicial podrá modificarse con la incorporación de otras entidades locales de la provincia de Badajoz que soliciten formar parte de este Consorcio.

CUARTA.- El Consorcio desarrollará sus actividades de acuerdo con sus Estatutos, donde se regularán sus funciones, estructura organizativa, mayorías necesarias para adopción de acuerdos, aportaciones de los entes consorciados, personal, etc.

QUINTA.- En documento anexo al presente Convenio se especifican los instrumentos iniciales necesarios para su puesta en marcha: organización territorial, maquinaria, recursos humanos, y la distribución de los gastos del Consorcio.

SEXTA.- La vigencia del convenio será indefinida, sin perjuicio de su resolución por alguna de las causas de disolución previstas en sus Estatutos, y con arreglo al procedimiento allí establecido.

SEPTIMA.- El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CREACIÓN DE UN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

PRIMERO.- SEDES.

Se divide la Provincia de Badajoz en tres zonas, situándose sus sedes en aquellas localidades en las que se pueda disponer de infraestructuras y dependencias propiedad de la Diputación:

- ZONA NOROESTE.
- ZONA SUR.
- ZONA NORDESTE.

SEGUNDO.- MAQUINARIA CON LA QUE, INICIALMENTE, CONTARÁ CADA ZONA.

- Un camión lava-contenedores para la limpieza de los contenedores de residuos sólidos.
- Un camión succionador para desatascos en las redes de alcantarillado.
- Un bulldozer para el tratamiento de escombreras.
- Una plataforma para transportar el bulldozer.
- Un camión para recogida de mobiliario, enseres y similares.
- Un automóvil todo-terreno para desplazamientos del personal.

TERCERO.-PERSONAL EN CADA SEDE.

- Un encargado de zona.
- Un conductor para el camión lava-contenedores.
- Un conductor para la plataforma y el bulldozer.
- Un conductor para el camión succionador y el camión de recogida.
- Un peón.

CUARTO.- PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA DEL CONSORCIO.

- El director gerente.
- Un encargado general.
- Un auxiliar administrativo.

QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ANUALES DEL CONSORCIO.

a) Corresponderá a la DIPUTACIÓN:

El abono, hasta su jubilación, de las cuantías correspondientes a los salarios y costes

sociales del encargado general, los tres encargados de zona, nueve conductores y tres peones.

La aportación de la maquinaria inicialmente necesaria.

Permitir al Consorcio el uso de sus dependencias para oficinas y naves en cada una de las tres sedes.

b) Corresponderá al CONSORCIO:

El abono de las cuantías correspondientes a los salarios y costes sociales del director gerente y del auxiliar administrativo.

El abono de los seguros, mantenimiento y amortización de la maquinaria.

El pago del renting de los vehículos todo-terreno.

Las dietas, kilometraje y vestuario de todo el personal.

Los gastos de combustible y materiales necesarios.

Los gastos de mantenimiento de dependencias.

Los gastos de telefonía, informática y mobiliario.

Los gastos de representación.

Aquellos otros gastos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

SEXTO.- No obstante lo establecido en el apartado segundo a quinto a del presente anexo, la Diputación de Badajoz podrá incorporar posteriormente al Consorcio, y a petición de éste, maquinaria y/o personal, si dispusiera de ellos, en las mismas condiciones que se recoge en el apartado a) de la cláusula precedente, para mejorar la prestación de los servicios encomendados.

Segundo. Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón,

Tercero. Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

* Tratamiento de escombreras.

* Desatasco de tuberías.

Cuarto. De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

Quinto. Se faculta al señor Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

3.- ADJUDICACIÓN DE PARCELA CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adoptado con el voto favorable de la totalidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado

Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la única proposición presentada, con certificación relacionada de la misma y correspondiente a VIPROES S.A., registrada con el nº 200500002590, el día 6 de julio de 2005.

La Mesa declara admitida la proposición presentada por la citada empresa, considerando la documentación correcta. En atención a que la proposición se ha admitido y es la única presentada, se procede, ya en acto público a la apertura de la oferta económica que asciende a 23,30 €/m² lo que supone 53.645,92 € (CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS). La valoración que se hace de la propuesta, de conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas, por unanimidad de los señores asistentes, es la siguiente:

A) Valoración Tipo Licitación: 10 puntos.

B) Calidad Viviendas: 20 puntos.

C) Plazo de Ejecución: 12 puntos.

D) Seguros Responsabilidad: 5 puntos.

E) Plan Económico-Financiero: 3 puntos.

TOTAL puntuación: 50 puntos.

En consecuencia se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la parcela P-2 (Con una superficie de DOS MIL TRECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (2.302,40 m²), ubicada en la calle Ermita de San Lázaro de Llerena, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1446, libro 203, folio 149, finca registral número 19.526, que linda al norte, con vía de su situación, en una longitud de 62,52 metros; por el Sur, con calle Convento de San Juan de Dios, en una longitud de 52,610 metros; al este, con calle Convento de la Merced, en una longitud de 40,00 metros y al oeste, con calle Camino del Instituto, en una longitud de 41,21 metros).a VIPROES S.A. en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas y el precio ofertado de 23,30 €/m² lo que supone 53.645,92 € (CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS).

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo y requerirle para que aporte la documentación a que se refiere el Pliego de Cláusulas, preste la garantía definitiva y se persone para la firma del contrato administrativo.

4.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana en su sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adoptado con el voto favorable de la totalidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Al no solicitar la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Este Ayuntamiento tramita expediente para la integración del municipio en la Mancomunidad Campiña Sur de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos de dicha Entidad. Al respecto se ha expuesto al público el mismo durante el plazo de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones según consta de la Certificación emitida por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Procede en consecuencia adoptar acuerdo del Ayuntamiento Pleno solicitando la integración en la Mancomunidad Campiña Sur para que, en su caso, sea aprobado por la Asamblea General de aquella y por los plenos de los Ayuntamientos que la integran.

En consecuencia, atendido que durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Visto el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.
Considerando lo dispuesto en el artículo 7,2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur (BOP de 25 de mayo de 2000)

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la integración de Llerena en la Mancomunidad Campiña Sur.

SEGUNDO.- Aceptar en su integridad los Estatutos de la citada Mancomunidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad Campiña Sur.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL HOGAR DE MAYORES DE LLERENA.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adoptado con el voto favorable de la totalidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta que a fin de evitar posibles dificultades desde el punto de vista de la justificación de la subvención que en esta obra hace la Junta de Extremadura, sería aconsejable modificar la distribución de la financiación por anualidades. En consecuencia propone una enmienda consistente en que el Pleno acuerde, en base a la razón expuesta y con fundamento en el artículo 174,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la distribución por anualidades como sigue:

Año 2005, 90.000 euros

Año 2006, 126.634,34 euros

Año 2007, 126.634,31 euros

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la enmienda presentada al Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización mediante la forma de subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción del Hogar de Mayores de Llerena.

Atendido que el proyecto redactado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio del presente año y realizado el replanteo de la obra.

Emitido informe por la Intervención Municipal así como por Secretaría.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174,5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Hogar de Mayores de Llerena con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2005, con un presupuesto de contratación de Trescientos cuarenta y tres mil, doscientos

sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (343.268,65 €), autorizando el gasto de noventa mil euros de la primera anualidad con cargo a la partida 432.601.50 y aprobando el compromiso plurianual del importe restante.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas, que obra diligenciado en el expediente de su razón, incluyendo la modificación de la distribución del crédito por anualidades, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.-Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

6.- ADJUDICACIÓN PUESTOS-CAPILLAS DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adoptado con el voto favorable de la totalidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la misma.

El Sr. Alcalde recuerda que ha dado indicaciones a la Secretaría General para la elaboración del correspondiente Pliego para licitar los puestos que han quedado vacantes, en el que se desea suprimir

Al no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2005 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado de Abastos y se convoca concurso para la adjudicación de los mismos.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 15 de julio de 2005 y presentadas las ofertas por los licitadores, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de agosto de 2005 elevó propuesta de adjudicación en los términos que siguen:

- Rufino Reino Millán, puesto nº 5, canon de 75 €/mes
- Agustina Perales Carpintero, puesto nº 4, canon de 75 €/mes.
- Rufino Reino Millán, Centro, canon de 450 €/mes.
- Ángel Hernández Álvarez, puesto nº 8, canon de 80 €/mes.
- Antonio J. Barrios García, puesto nº 20, canon de 40 €/mes.
- Félix Pecero Ramírez, puesto nº 17, canon de 40 €/mes.
- Hilaria Martín Tabales, puesto nº 1, canon de 75 €/mes.
- Hilaria Martín Tabales, puesto nº 2, canon de 75 €/mes.
- Juan León Martínez, puesto nº 15, canon de 80 €/mes.
- Juan León Martínez, puesto nº 7 bis, canon de 100 €/mes.
- Manuel Rosa Pecero, Gran Maestre S.L., puesto nº 9, canon de 75 €/mes.
- M^a. Granada Chávez Pérez, puesto nº 14, canon de 75 €/mes.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena del Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen:

- Rufino Reino Millán, puesto nº 5, canon de 75 €/mes
- Agustina Perales Carpintero, puesto nº 4, canon de 75 €/mes.
- Rufino Reino Millán, Centro, canon de 450 €/mes.
- Ángel Hernández Álvarez, puesto nº 8, canon de 80 €/mes.
- Antonio J. Barrios García, puesto nº 20, canon de 40 €/mes.
- Félix Pecero Ramírez, puesto nº 17, canon de 40 €/mes.
- Hilaria Martín Tabales, puesto nº 1, canon de 75 €/mes.
- Hilaria Martín Tabales, puesto nº 2, canon de 75 €/mes.
- Juan León Martínez, puesto nº 15, canon de 80 €/mes.
- Juan León Martínez, puesto nº 7 bis, canon de 100 €/mes.
- Manuel Rosa Pecero, Gran Maestro S.L., puesto nº 9, canon de 75 €/mes.
- M^a. Granada Chávez Pérez, puesto nº 14, canon de 75 €/mes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación del régimen de recursos aplicable, requiriéndoles para que en el plazo de diez días acrediten hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y la prestación de la garantía correspondiente, y se personen en el plazo máximo de un mes para la firma del respectivo contrato.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de fecha:

- Día 14/09/05, asistencia en Badajoz a la presentación de la oferta turística "Campaña Sur.
- Día 27/09/05, reunión en el Ayuntamiento con representantes de la Empresa Sani Ecogestión Extremeña, S.L., en la que le presentaron un dossier de la planta de biomasa y le trasladaron la decisión de renunciar a la planta de biodiesel. Al respecto el Sr. Alcalde da lectura al escrito que hace referencia a la decisión referida y agradece públicamente al empresario su decisión y a Don Enrique Capilla y Don Antonio Martínez la postura responsable que han mantenido durante este tiempo.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 184 de 03/08/2005, Resolución de 19 de julio de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con

las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

- Núm. 189, de 9 de agosto, resolución de 22 de julio de 2005, del Ayuntamiento de Llerena, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de la oficina de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.004.

- Núm. 210, de 2 de septiembre, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 88 de 30/07/2005, anuncio de 22 de julio de 2005 sobre convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo.

- Núm. 90 de 04/08/2005, anuncio de 8 de julio de 2005 sobre la viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 12 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 91 de 06/08/2005, Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Acondicionamiento del camino rural secundario Las Cardosas, en Llerena". Expte.: 0531011FO067.

- Núm. 102 de 01/09/2005, Resolución de 25 de agosto de 2005, de la secretaria General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la construcción de la obra O-014/2005 "Adecuación del salón de convenciones de la Hospedería de Turismo de Llerena".

- Núm. 103 de 03/09/2005, anuncio de 8 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de centro de salud en Llerena". Expte.: AC-05.010.

- Núm. 103 de 03/09/2005, Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para persona adultas durante el año 2005.

- Núm. 105 de 10/09/2005, Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas y pista polideportiva en el I.E.S. Fernando Robina, en Llerena". Expte.: 13.01.84.05.

- Núm. 107 de 15/09/2005, Anuncio de 4 de agosto de 2005 de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por el que se comunica la exposición del expediente sobre construcción de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos en las parcelas 220 y 221 del polígono 6 y cuyo promotor es Nutrición Ibérica Extremeña, Soc. Coop., en Llerena.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 144, de 29/07/2005, Edicto de elevación a definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2005.

- Núm. 150, de 8 de agosto de 2005, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena sobre subsanación de error en Bases de Convocatoria de una plaza de Técnico de Turismo.

- Núm. 160, de 23 de agosto de 2005, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, dado que transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados no se ha presentado reclamación o sugerencia a la misma.

- Núm. 160, de 23 de agosto de 2005, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, dado que transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados no se ha presentado reclamación o sugerencia a la misma.

- Núm. 160, de 23 de agosto de 2005, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena sobre

aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Casas de Baño, Duchas y Piscina, dado que transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados no se ha presentado reclamación o sugerencia a la misma.

- Núm. 163, de 26 de agosto de 2005, Edicto del Ayuntamiento de Llerena sobre delegación de las funciones de Alcalde en la Segunda Teniente de Alcalde D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y 5 de septiembre de 2005, ambos inclusive, al ausentarse el titular de la ciudad durante dicho período.

- Núm. 163, de 26 de agosto de 2005, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa de los Puestos del Mercado de Abastos, dado que transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados no se ha presentado reclamación o sugerencia a la misma.

- Núm. 163, de 26 de agosto de 2005, Anuncio de acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, por el que se hace público la iniciación de expediente de deslinde del Sesmo Tomás Loro, de propiedad municipal. Informando que se iniciarán las operaciones de apeo sesenta y un días hábiles después de la inserción de este anuncio, a las diez horas, en el cruce del Sesmo Tomás Loro con el Camino Nuevo de Llerena a Villagarcía de la Torre.

- Núm. 181, de 22 de septiembre de 2005, Anuncio de Resolución de la Alcaldía núm. 203/2005, aprobando la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo.

b) Comunicaciones Oficiales:

- D. Inocencio Ramos Sánchez, Delegado del Gobierno en Extremadura Acctal., remite fax con nota de prensa por la que se informa que en el Consejo de Ministros del pasado día 29 de julio, se ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración por el que el Ministerio de Fomento transferirá la titularidad de un tramo urbano de la N-432 a este Ayuntamiento.

- El Director General de la UNESCO envía carta de agradecimiento por la apuesta por la paz y la comprensión entre los pueblos, siendo este el objetivo de la obra Historia de la Humanidad que este Ayuntamiento ha adquirido recientemente.

- El Alcalde de Castuera agradece el apoyo prestado por nuestro Ayuntamiento, adhiriéndose a la moción propuesta por el de Castuera solicitando la Medalla de Extremadura para D. José M^a. Caballero Cáceres.

- D. Vicente Barragán Bernabé, Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, comunica que las reservas de agua que actualmente contiene nuestro embalse de Arroyo Conejo vienen sufriendo una acusada minoración a causa de la sequía, siendo el volumen de agua embalsada actualmente del 40% de su capacidad. Este hecho viene agravado por el abastecimiento ininterrumpido al municipio de Azuaga desde julio del 2004 y además, que al aumento de consumo propio de esta época estival se suma la llegada de numerosos emigrantes. Por todo ello y ante las pesimistas perspectivas que se avecinan, sería recomendable que cada Ayuntamiento hiciera lo posible para el reducir el consumo, eliminando fugas en la red, destinando agua de pozos para riegos y concienciando a la población en esta línea de ahorro de agua.

- La Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, comunica que la Consejería de Educación va a ejecutar en el I.E.S. Fernando Robina una serie de actuaciones por un importe de 91.002,87 euros, que consisten en: Eliminación de barreras arquitectónicas y pista polideportiva.

- El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura, remite copia de la Resolución de 1 de agosto de 2005, publicada en el D.O.E. nº 91, de 6 de agosto, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Acondicionamiento del camino rural secundario Las Cardosas, en Llerena".

- El Director General de Administración Local, mediante escrito de 17 de agosto de 2005, comunica que tras la organización, el pasado 8 y 9 de abril del presente año, por la Consejería de Desarrollo Rural en Zafra del I Foro de Desarrollo Rural y la celebración paralela del IV Foro de Administración Local que analizó las propuestas elaboradas por el Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, se está trabajando en la organización del II Foro de Administración Local, que se celebrará en el primer trimestre del 2006, por lo que en breve un técnico/a de dicha Consejería realizará una visita a la Mancomunidad para informar sobre dicho evento y recoger sugerencias y propuestas sobre temas de interés y las carencias que más afectan al trabajo diario del personal de la administración local, secretarios, gentes, técnicos, administrativos, cargos electos, etc.

- La Directora General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales comunica la recepción del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación sobre el Acuerdo relativo al "Pacto Local por la Integración y la Convivencia", expresando al mismo tiempo que la participación y colaboración de los Ayuntamientos son elementos imprescindibles para el desarrollo de las políticas de integración y que debe ser compartida y por tanto debe involucrar a todos los niveles de la Administración y especialmente a la Administración Local, por lo que cree que este Acuerdo representa un paso importante para avanzar en el compromiso de impulsar las políticas de integración de las personas inmigrantes.

El Sr. Vázquez Morales solicita información adicional sobre las obras a acometer en el tramo de Nacional N-432, cedido a este Ayuntamiento por acuerdo del Consejo de Ministros, sobre las obras a realizar en el Camino Las Cardosas y sobre el equipamiento de la Hospedería, cuestiones todas estas a las que la Alcaldía da cumplida respuesta.

Quedan todos enterados

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 173/2005, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el próximo jueves, día 28 de julio de 2005, a las 21´00 horas.

Decreto Núm. 174/2005, adjudicando el contrato de consultoría y asistencia, cuyo objetivo es la coordinación de la seguridad y salud de la Obra 253/PL/2004, denominada Abastecimiento Ejido Municipal, Camino Maguilla y U.A. a D. Agustín Palominio Merino por importe de 830 €, IVA incluido.

Decreto Núm. 175/2005, disponiendo el abono al funcionario D. José Manuel Barroso Olivera en la nómina del mes de julio de la cantidad de 141,17 €, equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Jefe de la Policía Local titular.

Decreto Núm. 176/2005, aceptando el canon por importe de 64.537 € en concepto de cesión gratuita de los terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a SANI GESTIÓN

EXTREMEÑA S.L. para la construcción de planta de gestión integrada de residuos biosanitarios y producción de biodiesel, fase 1, en finca Los Quejigales, parcelas 363 y 364 del Polígono 5.

Decreto Núm. 177/2005, disponiendo que del complemento de productividad que viene percibiendo el funcionario D. José Chacón Cortés, se reduzca en el mes de julio y hasta tanto no se disponga otra cosa la cantidad de 247,16 €.

Decreto Núm. 178/2005, concediendo a D. José Chacón Cortés un anticipo reintegrable por importe de 2.905,46 €, a devolver en el plazo de diez mensualidades, siendo el primer plazo el del mes de agosto de 2005.

Resolución Núm. 179/2005, autorizando a APROSUBA-6 el ejercicio de la actividad de Centro de Día de Discapacitados Psíquicos en C/. Marques de Valdeterrazos 2.

Decreto Núm. 180/2005, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 8 de agosto, lunes, a las 10,30 horas.

Resolución Núm. 181/2005, concediendo a D. Fructuoso Rafael Martín la ampliación del plazo fijado en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, hasta el día treinta de octubre de 2005, referido a la Licencia de Segregación concedida por Resolución de esta Alcaldía Núm. 105/2005.

Resolución Núm. 182/2005, autorizando a D. Ramón Cruz Esquiliche para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para servicio del establecimiento denominado "Bar La Muralla".

Resolución Núm. 183/2005, aprobando las bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario interino, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Resolución Núm. 184/2005, designando a los funcionarios de este Ayuntamiento D. Javier Blanco Molina, Subinspector-Jefe de la Policía Local y a D. José Manuel Barroso Olivera, Agente de la Policía Local y Segundo Jefe Interino, para que formen parte como Vocal Titular y Suplente, respectivamente, del Tribunal Calificador para el acceso al Grupo C de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Azuaga, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

Decreto Núm. 185/2005, autorizando a D^a. Luisa Mayoral Vázquez para que por el Servicio funerario municipal se lleve a cabo en el Cementerio la exhumación de los restos de su familiar Doña Fermina Aguza Escudero, que se encuentran en una fosa y su inmediata inhumación en el nicho número 1.688 de Primera Clase.

Resolución Núm. 186/2005, concediendo licencia de obra a D^a Ana Macedo Blanco previa avocación de la competencia para ello, para rehabilitar y reformar la edificación de dos plantas según proyecto redactado por D. Manuel Calderón Cardo en Arrabal de San Francisco y San Antonio.

Decreto Núm. 187/2005, otorgando delegación expresa a D^a. María del Mar Martínez Amaya, Segunda Tte. de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y 5 de septiembre, ambos inclusive.

Decreto Núm. 188/2005, disponiendo que los Complementos de Productividad a percibir por los funcionarios Don Francisco J. Blanco Molina y Don José M. Barroso Olivera, con efectos de uno de agosto del presente año, sean respectivamente de 90,63 € y 272,40 € hasta tanto no se disponga otra cosa.

Resolución Núm. 189/2005, aprobando las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena.

Resolución Núm. 190/2005, aprobando con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para cubrir de forma interina una plaza de Auxiliar Administrativo y designando a los miembros del Tribunal Calificador.

Resolución Núm. 191/2005, concediendo a D. Miguel del Barco Gallego licencia de segregación de finca rústica, secano, al sitio Tejar de Murcia y según el Catastro al sitio de Cerro de las Eras.

Resolución Núm. 192/2005, nombrando funcionario interino de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, puesto Auxiliar Administrativo, Grupo D, de este Ayuntamiento a D. Julio Peno Mena, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición por promoción interna, de fecha 23 de agosto de 2005.

Resolución Núm. 193/2005, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte".

Resolución Núm. 194/2005, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte"; designando el Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes y miembros del Tribunal a la celebración de las pruebas.

Resolución Núm. 195/2005, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en al aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a NUTRICIÓN IBÉRICA EXTREMEÑA, SOCIEDAD COOPERATIVA para la construcción de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos en Parcelas 220 y 221 del Polígono 6.

Resolución Núm. 196/2005, nombrando a D. José Antonio Martín Valencia para proveer la plaza de Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, al amparo del Decreto 129/2005, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

Decreto Núm. 197/2005, disponiendo que los Complementos de Productividad y las Gratificaciones a percibir por los funcionarios de la Policía Local, hasta tanto no se disponga otra cosa respecto al primer concepto retributivo y durante el mes de agosto del presente año en el segundo, sean los que se indican.

Decreto Núm. 198/2005, nombrando accidentalmente Tesorero del Ayuntamiento de Llerena al funcionario del mismo, Don Julio Penco Mena con especificación de las retribuciones a percibir.

Decreto 199/2005, disponiendo que se abone al funcionario Don Joaquín Frutos Chacón en la nómina del presente mes de septiembre la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, como consecuencia de la sustitución del titular durante el período vacacional comprendido entre los días 1 y 13 de septiembre, ambos inclusive.

Resolución 200/2005, autorizando a ROTEX, C. B. el ejercicio de la actividad de Publicidad en General en C/ Morería y Herreros, 28 al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 201/2005, aprobando el Pliego de Condiciones jurídicas y económico administrativas particulares que ha de regir las adjudicaciones mediante subasta de los terrenos de dominio público para instalaciones feriales de 2005.

Decreto Núm. 202/2005, convocando sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 8 de septiembre a las 12 horas en el Centro Cultural La Merced.

Resolución Núm. 203/2005, aprobando la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase

Media, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Decreto Núm. 204/2005, disponiendo que se abone al funcionario Don José Manuel Barroso Olivera en la nómina del presente mes de septiembre la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Jefe de la Policía Local titular con motivo de la sustitución por vacaciones del titular.

Decreto Núm. 205/2005, designado a doña Granada Hernández Pachón, Arquitecto Técnico Municipal contratada, para la asistencia pericial gratuita ante el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Llerena en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 285/2004 de Don Rafael Martín Rubiano.

Decreto Núm. 206/2005, resolviendo convocar a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión ordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 20 de septiembre de 2005, martes, a su hora de las 12´00.

Decreto Núm. 207/2005, autorizando a D^a. María Teresa Primo Díaz, que actúa en representación de la Familia Ramos Gucemas, para que por el Servicio funerario municipal se lleven a cabo en el Cementerio trabajos de exhumación en el nicho número 1527 (175) de Primera Clase, Lateral Derecho, que ocupa don Gerardo Ramos Bustillo, para la inmediata inhumación en el mismo de las cenizas de D^a. Petronila Gucemas Martín fallecida en Madrid el día 7 de septiembre de 2005.

Resolución Núm. 208/2005, acordando avocar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la competencia para conceder las Licencias Urbanísticas relacionada por razones de urgencia y otorgándolas con las particularidades que se indican, sin perjuicio de que hayan de sujetarse a los condicionantes generales que se especifican.

Decreto Núm. 209/2005, concediendo a Don Jerónimo Tena Candalija, con D.N.I. 8.785.136-X, licencia de auto-taxis para la prestación del servicio.

Decreto Núm. 210/2005, autorizando a Don Agustín Tarazona Peguero para la celebración en la plaza de Toros portátil a instalar en el Real de la Feria de esta ciudad de varios espectáculos taurinos.

Resolución Núm. 211/2005, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA ÁNGELA ANA MARÍA CUBERO CANSINO, DOÑA MARIA DOLORES GONZÁLEZ DE LA FUENTE Y DON MANUEL GONZÁLEZ DE LA FUENTE con el número 45/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle San Antonio, número 9 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 212/2005, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA ÁGUEDA, DOÑA EDUARDA MARIA Y DOÑA CLEMENTINA COTRINA TELO con el número 27/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Arrabal de Tejeiro, número 3 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 213/2005, declarando concluido el expediente instruido a DON ANTONIO MILLÁN TENA con el número 49/05 para el cumplimiento del deber de

conservación de la fachada del inmueble de Calle Hombre Bueno, número 2 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 214/2005, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA LEONARDA GARCIA BURGUEÑO con el número 44/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Bolaños, número 20 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Decreto Núm. 215/2005, disponiendo la remisión del expediente reclamado a la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Chacón Cortés.

Resolución Núm. 216/2005, resolviendo la imposición a Dª. Custodia Fernández Pachón de una primera multa coercitiva de 143,32 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 217/2005, resolviendo la imposición a Dª. Custodia Fernández Pachón de una primera multa coercitiva de 347,64 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Decreto Núm. 218/2005, declarando concluido el expediente instruido a D. RAFAEL MORALES MONTALBÁN, D. ANTONIO MARTÍN GUMIEL y D. JOSÉ MANUEL CORTÉS HIDALGO con el número 35/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Torviscal, número 20 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 219/2005, declarando concluido el expediente instruido a DON RAMÓN IÑESTA CORTÉS con el número 48/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Santiago, número 33 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 220/2005, declarando concluido el expediente instruido a DON ANACLETO GALLARDO JIMÉNEZ con el número 38/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Santiago, número 18 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 221/2005, resolviendo la imposición a D. Julián Iñesta Romero de una segunda multa coercitiva de 303,5 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 20 de abril de 2005.

Decreto Núm. 222/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión del día 27 de septiembre de 2005, martes, a su hora de las 18´30.

Decreto Núm. 223/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión del día 27 de septiembre de 2005, martes, a su hora de las 19´00.

Decreto Núm. 224/2005, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión del día 27 de septiembre de 2005, martes, a su hora de las 19´30.

Resolución Núm. 225/2005, resolviendo la imposición a D. Lorenzo Gutiérrez Jiménez y a Dª. Dolores Jiménez Jiménez una primera multa coercitiva de 94 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 5 de mayo de 2005.

Resolución Núm. 226/2005, declarando concluido el expediente instruido a DON JOSÉ MENA CABALLERO con el número 55/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Pedro Paz, número 7 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 227/2005, dando por finalizado el expediente instruido a DOÑA INMACULADA DE RAFAEL LABRADOR con el número 31/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del edificio de Calle Santiago, número 97 esta ciudad, procediendo su archivo.

Decreto Núm. 228/2005, convocando a los señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 30 de septiembre viernes, a su hora de las 21.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Al contestarse afirmativamente por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura se propone la inclusión de la siguiente Moción:

10.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA SOBRE RESTITUCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LLERENA.

Justificada la urgencia y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se acepta su inclusión en el Orden del Día.

Al respecto el Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Mateos Ascacibar que está de acuerdo con la Moción si bien señala que hay dos iniciativas íntimamente relacionadas con la Moción que se presenta, una la de dar sepultura a los restos exhumados de la Fosa del Romanzal y otra sobre la toma de Llerena en la Guerra Civil. Por ello considera que sería preferible esperar la evolución de la organización de dichos actos y caso de que se paralizaran o demoraran en exceso, dado que la propuesta de IU-SIEX se refiere al próximo año, retomarla y llevarla a cabo. Por todo ello invita al Sr. Mateos para que se deje sobre la Mesa hasta ver como discurren los acontecimientos referidos.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, señala que su Grupo está de acuerdo sustancialmente con la Moción, si bien matiza que sería deseable que no se circunscribiera tanto a los hechos relativos a la "Columna de los ocho mil" y se hiciera extensivo a las demás víctimas.

El Sr. Mateos acepta la invitación de la Alcaldía y no se procede a su votación, solicitando, no obstante, que quede constancia en Acta de su presentación, en los términos que siguen:

"Los días 15 y 18 de septiembre suponen un recordatorio par la ciudad de Llerena y otras poblaciones del sur de la provincia de Badajoz, con motivo de la conocida y fatídica marcha republicana de 1936, conocida como "Columna de los Ocho Mil".

La recuperación de la memoria histórica relativa a estos hechos ha de andarse firme y sin complejos, tal como lo vienen haciendo historiadores y otras personas relacionadas con los medios audiovisuales de Llerena en los tres últimos años. Con esfuerzo y altruismo han puesto de manifiesto estos hechos acaecidos entonces, sufridos en muchas de nuestras poblaciones y que en nuestro entorno desgraciadamente se ejecutaron implacablemente.

Desde la Administración provincial y local se echa en falta una atención específica para conmemorar y restituir el honor de las muchas vidas sesgadas a tenor de los hechos, no así en otras poblaciones como Mérida o Badajoz, donde ya existe una firme andadura.

En cuatro localizaciones –o, al menos, en una de ellas- debiera realizarse un acto conmemorativo y erigir un monumento en recuerdo de esas víctimas. Son las siguientes: estación de Fregenal de la Sierra, cañada real del Pencón, junto a la EX200, cementerio municipal y maltería de Llerena. A tenor de los hechos, la segunda podría ser la más adecuada.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se insta al Ayuntamiento de Llerena para que realice un acto y un monumento conmemorativo para septiembre de 2006.”

10.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL MAPA SANITARIO DE EXTREMADURA.

Justificada la urgencia y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea que se dé lectura a la Moción a lo que responden negativamente indicando que ya la conocen.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Vázquez Morales quien manifiesta:

“Cuando el Presidente Regional del Partido Popular de Extremadura en rueda de prensa, habla sobre la situación del Hospital de Zafra, no es, sino para denunciar que al día de hoy el Hospital de Zafra no es el Hospital comprometido por el gobierno socialista. Es más si el Hospital de Zafra dispusiera de los recursos y servicios sanitarios comprometidos en su día por los socialistas, el Hospital de Llerena no estaría padeciendo la situación que actualmente padece, con un deterioro de la asistencia reflejada en el gran número de listas de espera (en segundas revisiones con pruebas complementarias se están visitando algunas de hace casi tres años, especialmente en traumatología, urología, etc).

En ningún caso se refería a la división del área sanitaria, de lo que sí se hablaba era de la financiación sanitaria que va a venir a Extremadura y matizó que en lugar de destinar esta financiación a pagar proveedores, se debería de emplear en poner en funcionamiento los servicios hospitalarios, como es el del Hospital de Zafra lo cual redundaría en el mejor funcionamiento del Hospital de Llerena.

En cualquier caso ya que hablamos de sanidad en nuestra área hablemos de una vez por todas y no lanzamos cortinas de humo.

- La lista de espera quirúrgica es mayor que la de Plasencia, Coria y Navalmoral; cuando la población es mucho menor en Llerena.

- En Consultas Externas, mayor de las de Coria y Navalmoral.

- En listas de esperas diagnósticas Mayor que el de Plasencia, Coria y Navalmoral.

- En relación a las vacantes de facultativos especialistas el área sanitaria de Llerena ocupa el segundo lugar con 17 vacantes, solo detrás del de Cáceres.

- Durante casi un año y medio se ha estado con la maquinaria montada de resonancia magnética sin poderla utilizar por falta de especialistas y derivando estas pruebas diagnósticas a hospitales privados.”

En este momento el Sr. Alcalde hace un llamamiento a la cuestión debatida al Sr. Vázquez, de acuerdo con el artículo 94,1,f) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por entender que no se está refiriendo al tema objeto de debate, que es el del mapa sanitario de Extremadura cuestionado por el Partido Popular, y si a la situación y gestión del Hospital de Llerena, que ahora no se cuestiona.

El Sr. Vázquez discrepa de esta apreciación y defiende que el Sr. Floriano no propugna la división del Area de Salud y que las opiniones del Sr. Floriano se han tomado por el Grupo Socialista de forma parcial y fuera de contexto.

El Sr. Alcalde indica que se remite a los párrafos que perjudican a Llerena y que convertir al Hospital de Zafra en Hospital de referencia implica dividir el Area de Salud.

El Sr. Vázquez Morales indica que el Presidente de la Junta de Extremadura dijo en el Pleno de la Asamblea de fecha 6-2-2002 que las obras para disponer de una habitación por enfermo estarían acabadas en dos años, sin que al día de hoy se haya hecho realidad. Asimismo prometió en el mismo pleno un nuevo Centro de Salud de Llerena y afirmó que estaría finalizado para el año 2004 cuando la realidad es que en la documentación que integra el expediente del Pleno de hoy se informa que el concurso para la redacción del

proyecto del mismo ha salido el día 23 de agosto último. Ante estos hechos se pregunta quién miente y engaña ocultando la cruda realidad de nuestra zona, la más deprimida de las

áreas sanitarias de Extremadura, y concluye diciendo que el Partido Popular lo que ha hecho ha sido reclamar fondos para paliar esta situación.

El Sr. Alcalde contesta que las cosas podrán retrasarse, y aunque tarde, se hacen, no como hacía el anterior Gobierno del Partido Popular.

El Sr. Vázquez responde que su Grupo está de acuerdo en los puntos primero y tercero de la Moción.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX, quien considera que la existencia del Hospital privado de Zafra sería problemática y que ya desde el Partido Popular de Zafra se intentó crear un Área de Salud en dicha ciudad. Continúa diciendo que en lugar de divisiones debería buscarse optimizar los recursos. Concluye dando su apoyo a la Moción y pidiendo al Grupo Popular que se defina en la cuestión y no perjudique los intereses de Llerena.

Interviene el Sr. Alcalde y afirma que el Partido Popular apoyó el Hospital de Zafra.

Le responden los señores Vázquez Morales y Hernández Gallardo, del Grupo Popular, que quien lo autorizó y construyó fue el Partido Socialista.

Replica el Sr. Alcalde que quien se paseó en vísperas electorales por las instalaciones del Hospital de Zafra fue el Sr. Barrero, candidato del P.P. a la Junta de Extremadura, que de forma implícita ha defendido la división del Área de Salud.

A continuación el Sr. Vázquez solicita la palabra, que le concede la Alcaldía, para responder por alusiones al Sr. Mateos y señala que su partido desea que el de Zafra sea un Hospital completo pero sin que ello suponga que haya que dividir el Área de Salud.

El Sr. Alcalde insiste en que en un momento posterior el Sr. Floriano se refiere al Hospital de Zafra como Hospital de referencia.

El Sr. Vázquez concluye afirmando que el Partido Popular de Llerena defiende de forma clara y tajante que no se divida el Área de Salud.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que el problema del Partido Popular es que su líder no tiene un proyecto regional y tiene que decir en cada sitio una cosa distinta para intentar contentar a todos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a votación la Moción que se aprueba en los términos que se transcriben con ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del de IU-SIEX y tres en contra del Grupo Popular, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

"Ante las declaraciones efectuadas por el Presidente Regional del P.P. Carlos Floriano, en su visita a Zafra el pasado día 16-9-05, donde manifestó entre otras cuestiones que "No hay ni una sola explicación que pueda justificar en este momento que no haya un hospital de referencia para la zona en Zafra, y con los servicios completos", así como que "si él fuera presidente del Gobierno regional los 39 millones de euros se destinarían a poner en funcionamiento el Hospital, criticando además que no haya maternidad".

Y dado que de las mismas se desprende que para que exista un Hospital de referencia que no sea el de Llerena en esta Área-Sanitaria, sólo puede conseguirse de dos formas:

1ª.- Dividiendo el Área-Sanitaria.

2ª.- Quitándole al de Llerena su estatus actual, es decir que no fuera Hospital de Referencia y designando como tal el Hospital de Zafra.

Y estando totalmente en contra de ambas, los Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena proponen:

1º.- Reafirmarse en la distribución de Áreas Sanitarias contempladas en la legislación vigente y amparadas en:

- Real Decreto 137/84, de 11 de Enero, sobre estructuras básicas de salud.

a) Zona de salud: marco territorial de la A.P. como demarcación poblacional y geográfica fundamental. (comprenderá entre 5.000 y 25.000 habitantes).

- Ley 14/1986, Ley General de Sanidad.

Título III, de la estructura del sistema sanitario público.

Capítulo III, de las áreas de salud.

* Punto 1, "las comunidades autónomas delimitaran en su territorio demarcaciones denominadas áreas de salud, debiendo tener en cuenta los principios básicos de esta ley".

* Punto 2, "las áreas de salud son las estructuras fundamentales del sistema sanitario responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la comunidad autónoma en su demarcación territorial".

* Punto 4, "Las áreas de salud se, delimitaran teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, ... Aunque puedan variar la extensión territorial y el contingente de población comprendida en las mismas, deberán delimitarse de manera que puedan cumplirse desde ellas los objetivos que en esta ley se señalan".

* Punto 5, "como regla general, y sin perjuicio de las excepciones a que hubiera lugar, atendidos los factores expresados en el punto anterior, el área de salud extenderá su acción a una población no inferior a 200.000 habitantes ni superior a 250.000".

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de salud de Extremadura.

Título III, organización general del sistema sanitario público de Extremadura.

Capítulo II, ordenación territorial.

Sección 1ª, áreas de salud.

* Punto 4, "La aprobación y modificación de los límites territoriales de las áreas de salud corresponde a la Junta de Extremadura, oído el Consejo Extremeño de Salud".

2º.- Rechazar de forma rotunda las pretensiones del Sr. Floriano en cuanto a convertir el Hospital de Zafra, en el Hospital de referencia del Área Sanitaria.

3º.- Oponernos a cualquier pretensión que suponga la división de la demarcación territorial actual, que no supondría más que la atomización de los servicios, lo que no beneficiaría a nadie.

4º.- Exigir que de una vez por todas se deje de manosear el tema, manipulando a la población con manifestaciones que a lo único que conducen es a distorsionar la realidad y confundir a los ciudadanos.

Dar traslado del presente acuerdo a

- La Asamblea de Extremadura-Grupos Políticos.

- Al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura."

El Grupo Popular justifica su voto en contra en cuanto antecede, afirmando que está de acuerdo con los puntos Primero y Tercero de la Moción, pero no con el resto.

10.3. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA INCOACIÓN EXPEDIENTE ALTA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL.

Justificada la urgencia y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde manifiesta que es de todos conocida la situación de la ciudad con un número de población oficial sensiblemente inferior al de la población real. Por ello se ha decidido incoar este expediente con la intención de lograr que algunas al menos de las personas a que se refiere el expediente se empadronen en el municipio.

Por Secretaría se informa sucintamente del procedimiento a seguir.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la Moción y se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

“Atendido que en este Ayuntamiento existe constancia de la residencia habitual de numerosas personas, cuya relación se contiene en el expediente que se somete a la consideración del Pleno, que sin embargo no se hallan inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local establece la obligación de toda persona de inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente.

Atendido que el artículo 17,1 del mismo texto legal asigna al ayuntamiento la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal y el número 4 del mismo precepto crea el Consejo de Empadronamiento y le asigna funciones.

Atendido que el artículo 73 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, regula el procedimiento de altas de oficio de aquellas personas que, debiendo figurar inscritas en el Padrón no lo están.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente de alta de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan a continuación:

- Josefa Bueno Llarena.
- José Francisco Jordán Castro.
- Dolores Cháves Pecero.
- Juan Jordán Cháves.
- Alicia Mercedes Jordán Cháves.
- M. Eulalia Pallero Guerra.
- José Antonio Carrasco Rangel.
- Jesús Manuel Carrascal Torres.
- Cristóbal Guerrero Alonso.
- Elvira Sabido Piña.
- Guillermo Flores Roque.
- Primitivo Cuesta Monje.
- Marco Aníbal Ayala Semidei.
- Óscar del Tío Lorenzo.

- M^a. Carmen Osorio Palacios.
- Óscar del Tío Osorio.
- Marcos del Tío Osorio.
- Aitor del Tío Osorio.
- José Antonio González Breña.
- M^a. del Mar Lorigo Cortés.
- Luis Mayoral Martín.
- M^a. del Sol Durán Caballero.
- Rocío Redondo Polvorinos.
- Pietro Moscatiello.
- Manuel Ruiz Agudo.
- M^a. del Rosario Sánchez Benito.

SEGUNDO.- Notificar individualmente el presente acuerdo concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes y/o acepten expresamente dicha alta.

TERCERO.- Dar traslado al Consejo de Empadronamiento adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de que emita informe en aquellos supuestos en que expresamente no se acepte la inscripción en el Padrón.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Grupo de IU-SIEX que por medio de su Portavoz, Sr. Mateos Ascacibar formula los siguientes ruegos:

1.- Que los acuerdos del tipo de la declaración institucional acordada en la Sesión plenaria del pasado ocho de septiembre se sometan previamente a informe de la correspondiente Comisión Informativa como dispone la normativa en vigor.

2.- Que se le facilite copia del Convenio firmado con la Policía Local.

3.- Que se le facilite copia del informe de gastos e ingresos de las fiestas de Agosto y de la Feria de San Miguel.

4.- Que en vísperas de las fiestas se convoque y celebre la comisión de Festejos como en años anteriores.

Con relación a estos ruegos responde el Sr. Alcalde de forma positiva en todos los casos.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien ruega que se notifique con suficiente antelación a los miembros de la Corporación de los actos encuadrados en los festejos a los que deban asistir.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1.- Qué grado de utilización tienen los despachos cedidos a las Asociaciones Profesionales Agrarias en la Cámara Agraria, ya que según sus datos únicamente lo utiliza con cierta asiduidad APAG-EXTREMADURA y no en cambio UPA-UCE ni COAG-EXTREMADURA, por lo que podría plantearse llevar a cabo una reubicación de los locales.

Contesta el Sr. Alcalde que se interesará por el tema aunque en este momento duda si el cesionario está obligado a utilizarlo, ya que el convenio habla de ceder, no de utilización.

2.- Sobre la planta de abonos, señala que le han llegado quejas de vecinos por los olores y acumulación de residuos, hecho este último que ha tenido ocasión de comprobar y pregunta si cuenta con licencia.

Contesta el Sr. Alcalde que si tiene licencia.

3.- Con relación a los festejos taurinos pregunta por las declaraciones del Alcalde haciéndose personalmente responsable de lo acaecido, por los criterios seguidos para la adjudicación al empresario que se seleccionó y si se ha indagado sobre la solvencia de este.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente ha oído rumores de todo tipo sobre las razones que llevaron a encargar el espectáculo al Sr. Tarazona Peguero y quiere dejar bien claro que el único responsable en esa decisión fue él y a la vista de los resultados se equivocó aunque añade que se pusieron todos los controles posibles, contactando

permanentemente con las autoridades que debían conceder los permisos y con el Gerente del Patronato de Tauromaquia de la Diputación, que efectivamente fue confirmando que se habían celebrado los contratos con los diestros, se había abonado la seguridad social correspondiente a los festejos, etc. El criterio que se siguió fue el de encargarlo a la mejor oferta.

4.- Pregunta el Edil Popular si no se tuvo en cuenta que la oferta más cara había cumplido anteriormente.

Responde el Sr. Alcalde que en esas ocasiones esa fue la única oferta.

5.- Si el festejo estaba subvencionado por alguna otra Administración.

Contesta el Sr. Alcalde que no, ya que en ese caso habría que subvencionar a muchos Ayuntamientos.

6.- Si se ha solicitado informe al Secretario sobre la posible responsabilidad que pudiera derivarse para el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha hecho porque se está siguiendo un proceso que en principio busca lograr el reintegro de las entradas a los espectadores y después se estudiarán otras posibilidades. Preguntado el Secretario al respecto brevemente manifiesta que considera que el responsable es quien ha organizado los festejos.

El Sr. Vázquez de todos modos desea que por el bien de todos devuelva el importe de las entradas el lunes.

En este sentido ruega que cuando se prevea celebrar este tipo de espectáculos se consulte a los distintos Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta la apreciación, pero que por ello el asume la responsabilidad de la decisión tomada.

En esta misma línea el Sr. Vázquez considera que podría vetarse la plaza de toros de Llerena y el Sr. Alcalde que no se descarta reclamar daños y perjuicios al organizador.

7.- Pregunta asimismo si se ha indagado sobre la solvencia de la empresa.

Responde el Sr. alcalde que es una persona física.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.